

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la ADENDA N° 001 al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordínola, y de la otra parte, la Asociación de Mujeres Agrarias de Corazón de Jesús con domicilio legal en Avenida Ochenticinco N°252 - Caserío Cruz Blanca, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia y Región Tumbes, debidamente representado por su PRESIDENTA, Sra. CLARITA LIZBETH ROMERO ROMERO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 73428958, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 159,750.02 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 02/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011– 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 199,687.53 (Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 53/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 159,750.02 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 02/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 39,937.51 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete con 51/100 Soles).
- 1.3. Que, en el ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011– 2025/GOB.REG.TUMBES-GR firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.
- 1.4. Que, mediante el ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N° 074-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 21 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE

ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS
CORAZÓN DE JESÚS
Lizbeth
Clarita Lizbeth Romero Romero
PRESIDENTA

COFINANCIAMIENTO N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.

1.5. Que, a través, de la CARTA N° 007 - 2025/CLRR, de fecha 22 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 011 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE Nro. 074-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.

1.6. Que, mediante el INFORME N° 071- 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.

1.7. Que, mediante el INFORME N° 028-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PEAL-S, de fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de nueve (09) meses.

1.8. Que, mediante INFORME N° 078- 2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT, de fecha de recepción 08 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes", solicita la proyección de ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.



ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS
CORAZÓN DE JESÚS
Lizbeth
Clarita Lizbeth Romero Romero
PRESIDENTA

1.9. Que, mediante INFORME N° 496- 2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, de fecha recepción 18 de setiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 7074, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

1.10. Que, mediante el INFORME N° 1899-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG , de fecha 18 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes".

1.11. Que, mediante Proveído Inserto al reverso del INFORME N° 1899 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 18 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente ADENDA es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes"; y la Cláusula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Técnico Modificado

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSION (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA			85,622.73	55,669.60	0	29,953.13
1.1. INVERSION FUA TANGIBLE		7,928.00	68,122.73	38,169.60	0	29,953.13
1.1.1 TERRENOS Y OBRAS CIVILES		7,928.00	29,122.73	0	0	29,953.13
1.1.1.1 TERRENO EN USO DE LA AEO	M2	7,915.00	29,953.13	0	0	29,953.13
1.1.2. MAQUINARIAS		13	38,169.60	38,169.60	0	0

ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS
 CORAZÓN DE JESUS
Lizbeth
 Clarita Lizbeth Romero Romero



1.1.2.1 MOTOCUADAÑA	UNIDAD	6	13,440.00	13,440.00	0	0
1.1.2.2 MOTOFUMIGADORA	UNIDAD	7	24,729.00	24,729.60	0	0
1.2. INVERSIÓN FUA INTANGIBLE		1.00	17,500.00	17,500.00	0	0
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	1.00	17,500.00	17,500.00	0	0
2. CAPITAL DE TRABAJO		685.00	107,214.98	97,230.60	9,984.38	0.00
2.1 SULFATO DE COBRE (Bolsax25 kg)	UNIDAD	1.00	332.80	332.80	0.00	0.00
2.2 FOSFATO DIAMONICO(Bolsax50kg)	UNIDAD	102.00	18,931.20	18,931.20	0.00	0.00
2.3 ACEITE AGRÍCOLA BIOCIDA 1 litro	UNIDAD	17.00	588.20	588.20	0.00	0.00
2.4 FERTILIZANTE COMPUESTO (bolsa 50 kg)	UNIDAD	102.00	11,495.40	11,495.40	0.00	0.00
2.5 SULFATO DE POTASIO (Bolsax50kg)	UNIDAD	102.00	22,195.20	22,195.20	0.00	0.00
2.6 FUNGICIDA (bolsa x 1kg)	UNIDAD	17.00	1,196.80	1,196.80	0.00	0.00
2.7 PASTA CICATRIZANTE (Bolsa x 1kg)	UNIDAD	22.00	1,071.40	1,071.40	0.00	0.00
2.8 MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MON)	MES	5.00	9,984.34	0	9,984.38	0.00
2.9 EXTRACTO DE ALGAS MARINAS (Botella x 1lt)	UNIDAD	34.00	2,393.60	2,393.60	0.00	0.00
2.10 NITRATO DE AMONIO (Sacosx50kg)	UNIDAD	102.00	15,014.40	15,014.40	0.00	0.00
2.11 TIJERON DE PODAR	UNIDAD	22.00	4,224.00	4,224.00	0.00	0.00
2.12 FERTILIZANTE COMPLEJO CON NPK (SACO/BOLSA 50KG)	UNIDAD	66.00	15,232.00	15,232.00	0.00	0.00
2.13 SERRUCHO DE PODA	UNIDAD	22.00	985.60	985.00	0.00	0.00
2.14 FERTILIZANTE FOLIAR (CALCIO BORO ZINC) de 1 lt	UNIDAD	34.00	1,088.00	1,088.00	0.00	0.00
2.15 NEMATICIDA (Botella x 1lt)	UNIDAD	34.00	2,432.00	2,482.00	0.00	0.00
3. GASTOS DE GENERALES DE INVERSIÓN		1.00	4,281.14	4,281.14	0.00	0.00
3.1 GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	4,281.14	4,281.14	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISIÓN		1.00	2,568.68	2,568.68	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	2,568.68	2,568.68	0.00	0.00
TOTAL, INVERSIÓN			199,687.53	159,750.02	9,984.38	29,953.13
					39,937.51	
					5.00%	15.00%
						20.00%

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de la Cadena Productiva de Limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, del Caserío Cruz Blanca, Distrito Pampas de Hospital, Provincia De Tumbes Y Región de Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están

ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS
CORAZÓN DE JESÚS

Lizbeth

Clarita Lizbeth Romero Romerr
PRESIDENTA

debidamente consignadas en el ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N° 074-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril de 2025, con vencimiento al 31 de diciembre de 2025, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente ADENDA.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente ADENDA.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 10 días del mes de octubre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola

ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

DNI N° 00361856

Gobierno Regional de Tumbes



ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS
CORAZÓN DE JESÚS

Lizbeth

Clarita Lizbeth Romero Romero

SRA. CLARITA LIZBETH ROMERO ROMERO

DNI N° 73428958

Presidente de la Asociación de Mujeres
Agrarias Corazón de Jesús

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PROCOMPITE
 APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 028 - 2025/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE- SGPI-MRGM-CP-PEAL-S.

PARA : ING° CARLOS RENE CARRASCO GARCIA
 Responsable Técnico de Planes de Negocio Procompite Regional

ASUNTO : ALCANZO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA FIRMA DE ADENDA al Acto de Acuerdo de Cofinanciamiento N°011 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

REFERENCIA : INFORME N° 071-2025/GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT.

FECHA : Tumbes, 05 de setiembre 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 ING. CARLOS RENE CARRASCO GARCIA
 RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE
 REG. N° 119419
 RECIBIDO
 08 SEPTIEMBRE
 9:13 AM

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de sus referencias, Responsable Técnico de la ejecución del plan de negocio de la referencia, beneficiario del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024; por el cual me solicita Aprobar Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 011–2025/GOB.REG.TUMBES-GR; informarle lo siguiente:

a) Que, mediante ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°055-2025-GRDE-GORE-TUMBES, emitida adjunta a la CARTA N° 002-2025/CLRR, de fecha 02 de junio de 2025, la representante legal de la **Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús**, beneficiaria del Proceso Concursable Procompite Regional 2024, con el Plan de Negocio **“Mejoramiento De La Producción De La Cadena Productiva De Limon En La Asociación De Mujeres Agrarias Corazon De Jesus Del Caserio Cruz Blanca Del Distrito De Pampas De Hospital, Provincia De Tumbes Y Region Tumbes”**, manifiesta formalmente las modificaciones en el cuadro del presupuesto técnico y cronograma de ejecución del plan de negocio; autorizando proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

b) Que, mediante **ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 067**, de fecha 20 de agosto, se toma como acuerdo con la Asociación, el levantamiento de observaciones y la generación de una **NUEVA ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°074-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, emitida adjunta a la Carta N°007-2025/CLRR; proponiéndose en la cláusula tercera, las modificaciones al acuerdo del acta de visita antes mencionada; se propone en la cláusula cuarta, la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio, a fin de establecer una nueva estructura de cofinanciamiento; así como también se propone; y en la cláusula quinta se propone la ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución del plan de negocio, en un inicio cinco (05) meses, del 02 de abril del 2025 al 31 de agosto del 2025, por un nuevo periodo de ejecución de nueve (09) meses computados con eficacia anticipada del 02 de abril al 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del respectivo plan de negocio. Estas modificaciones permitirán la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.

c) Que, luego de revisar la documentación presentada, según referencia a), se considera procedente dichas modificaciones para el plan de negocio **“Mejoramiento De La Producción De La Cadena**



Productiva De Limon En La Asociación De Mujeres Agrarias Corazon De Jesus Del Caserio Cruz Blanca Del Distrito De Pampas De Hospital, Provincia De Tumbes Y Region Tumbes"; sustentado en la Cláusula Novena del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 011 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de Enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y la **Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús**, que indica, que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original; además se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución; y que, en mi calidad de Supervisor, **emito opinión favorable** y de esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución.


d) Por lo tanto, **SE AUTORIZA** proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 011 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la **Asociación De Mujeres Agrarias Corazon De Jesus Del Caserio Cruz Blanca Del Distrito De Pampas De Hospital, Provincia De Tumbes Y Region Tumbes**; para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, solicito a Ud. realizar el trámite que corresponda a fin de **proceder con la firma de la Adenda correspondiente**. Además, se recomienda mantener una supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente

DOC. = 02821949

EXP. = 02596845





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 071 - 2025/ GOB.REG.TUM-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-CRCG-RT.

SEÑOR : Ing. Percy Eugenio Acedo Lázaro
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024

ASUNTO : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

REF. : a) ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
b) ORDEN DE SERVICIO N°001052
c) Acta de Visita de campo N°030-2025
d) CARTA N°001 -2025 /CLRR
e) Acta de Entendimiento Procompite NRO055 -2025-GRDE-GORE-TUMBES
f) CARTA N°002 -2025 /CLRR
g) Acta de Visita a Campo N°067-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-CRCG-RT
h) Acta de Entendimiento Procompite NRO074 -2025-GRDE-GORE-TUMBES
i) CARTA N°007 -2025 /CLRR

FECHA : Tumbes,

[Handwritten Signature]
RECIBIDO
05-09-2025
SUPERVISOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMON EN LA ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS DEL CASERIO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES" informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a. Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, domicilio legal en Avenida Ochenticinco Cruz Blanca 252 del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMON EN LA ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS DEL CASERIO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES.", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- b. Que, atendiendo ORDEN DE SERVICIO N°001052; con fecha 01 de abril del 2025, donde se me designa como responsable técnico para la labor de responsable de Meta por el periodo de 210 días calendarios, de SEIS (06) de los 29 Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024 del Gobierno Regional de Tumbes.
- c. Que, mediante el documento de la referencia c), fechado el 11 de abril de 2025, se dejó constancia, junto con el AEO, de las observaciones identificadas en el plan de negocio, las cuales han sido recogidas en el informe de compatibilidad. Estas observaciones deberán ser subsanadas por parte de la asociación. En concreto, se requiere aclarar la inconsistencia detectada en el numeral 7.1.3.2, correspondiente al capital de trabajo, dado que no se detalla en qué se ejecutará el gasto de la contrapartida efectiva relativa a la mano de obra no





PROCOMPITE
ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

que no se detalla en qué se ejecutará el gasto de la contrapartida efectiva relativa a la mano de obra no calificada. Asimismo, es necesario precisar los nombres de algunos materiales e insumos solicitados, ya que en la partida 2.0 (capital de trabajo) figuran con denominaciones comerciales. Finalmente, se solicita una revisión y ajuste del cronograma de ejecución.

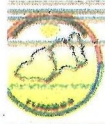
d. Que mediante documento de la referencia d), con fecha 22 de abril, la organización alcanzó el levantamiento de observaciones en función a lo señalado en el Acta de Visita de campo N°030-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-CRCHG-RT; en dicha comunicación aclara lo siguiente:

- i. En el cuadro numeral 7.4. Financiamiento de la inversión en la partida 1.1.1. Terreno e Infraestructura, por error de digitación se colocó 9,716.00 m², la cantidad real es 7,915 m², así mismo lo corrobora el título de propiedad del predio y el anexo N°08 de bienes valorizados de la contrapartida
- ii. El curado numeral 7.1.3.2. Capital de Trabajo (mano de obra no calificada) en el plan de negocio no precisa el gasto detallado de los 9,984.38 soles como aporte efectivo de la AEO, lo programado y real se gastará con los pagos de cosecha, guardianía, arreglo de cercos y otros.
- iii. Los nombres comerciales de insumos detectados en el cuadro de presupuesto técnico se reemplazaron como se indica:
 - Fertilizante complejo con NPK (bolsa x 50 kg) reemplaza a fertilizante complejo con alto contenido de NPK (saco/bolsa x 50 kg).
 - Extracto de algas marinas (botella x 1lt) reemplaza a Algas Marinas
 - Fungicida (bolsa x 1kg) reemplaza a Antracol
 - Fertilizante compuesto reemplaza a Nitro Plus (saco/bolsa x 50 kg)
 - Fertilizante Foliar (calcio+boro+Zinc) de 1 lt reemplaza a Calcio Boro Zinc
- iv. Se ajustó el cronograma de ejecución al período de actuación de cinco meses.

e. Que, mediante documento de la referencia e), de fecha 20 de mayo de 2025, la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, con domicilio legal en Avenida Ochenta y cinco Cruz Blanca N.º 252 del distrito de Pampas de Hospital, provincia de Tumbes, región de Tumbes, propone realizar modificaciones en el Presupuesto Técnico del Plan de Negocio, consistentes en sustituir la palabra OTROS por UNIDAD en las partidas 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.10 y 2.12, así como en actualizar los nombres comerciales de determinadas partidas, de la siguiente manera: en la partida 2.12 de Fertilizante Complejo con alto contenido de NPK a Fertilizante Complejo con NPK; en la partida 2.4 de Nitro Plus a Fertilizante Compuesto; en la partida 2.14 de Calcio Boro Zinc a Fertilizante Foliar (Calcio Boro Zinc) LT; en la partida 2.9 de Algas Marinas a Extracto de Algas Marinas (Litros); y en la partida 2.6 de Antracol a Fungicida. Dichas modificaciones permiten la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin afectar el monto total de inversión ni su objetivo original, manteniendo inalterable el cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

f. Que, mediante documento de la referencia f), de fecha 02 de junio de 2025, el representante legal de la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMON EN LA ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS DEL CASERIO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO055 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- g. Que, mediante documento de la referencia g), de fecha 20 de agosto de 2025, se deja constancia de las observaciones efectuadas por el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024 al Acta de Entendimiento Procompite NRO055 -2025-GRDE-GORE-TUMBES , las mismas, que deben ser levantadas y consignadas en una nueva acta de entendimiento con la finalidad de emitir la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, así mismo, se acuerda la necesidad de solicitar ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, se deberá modificar el cronograma de ejecución.
- h. Que, mediante documento de la referencia h), de fecha 21 de agosto de 2025, el AEO Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús propone la modificación del acta de acuerdo de cofinanciamiento, en los siguientes extremos: sustituir en la columna de UNIDAD DE MEDIDA la palabra OTROS por UNIDAD en las partidas 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.10 y 2.12, así como en actualizar los nombres comerciales de determinadas partidas, de la siguiente manera: en la partida 2.12 de Fertilizante Complejo con alto contenido de NPK a Fertilizante Complejo con NPK; en la partida 2.4 de Nitro Plus a Fertilizante Compuesto; en la partida 2.14 de Calcio Boro Zinc a Fertilizante Follar (Calcio Boro Zinc) LT; en la partida 2.9 de Algas Marinas a Extracto de Algas Marinas (Litros); y en la partida 2.6 de Antracol a Fungicida. Por otro lado, se propone el nuevo plazo de ejecución de nueve meses, computados a partir del 02 de abril de 2025.
- i. Que, mediante documento de la referencia i), con fecha 22 de agosto del 2025, el representante legal de la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús, beneficiaria del Plan de "Mejoramiento de la producción de la cadena productiva de limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús del caserío Cruz Blanca, del distrito de Pampas de Hospital, provincia de Tumbes, región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 011 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO.074 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.



II. ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia "Mejoramiento de la producción de la cadena productiva de limón en la Asociación de Mujeres Agrarias Corazón de Jesús del caserío Cruz Blanca, del distrito de Pampas de Hospital, provincia de Tumbes, región Tumbes"; el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias. Con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025. A continuación, se detallan dichas modificaciones junto con su justificación.

a. Cambios solicitados por la asociación:

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la asociación mediante documentos de la referencia d) y h); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

i. Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico - UNIDAD

Debido a las observaciones identificadas en el informe de compatibilidad, socializadas durante la visita de campo a cargo del responsable técnico y del supervisor del plan de negocio, la Asociación manifiesta su conformidad en realizar la corrección de las partidas 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.10 y 2.12 en la columna de unidad de medida del presupuesto técnico de la propuesta productiva, sustituyendo el concepto OTROS por UNIDAD.

Dicha modificación resulta relevante para asegurar el correcto seguimiento de la ejecución del plan de negocio, así como para la adecuada elaboración de los requerimientos correspondientes. Cabe precisar que esta corrección no altera el presupuesto aprobado.



PROCOMPITE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



desarrollo. sente y espacio

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En ese sentido, la modificación propuesta, tiene el siguiente detalle:

Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total de Inversión
2.1 sulfato de cobre	Otros	1.00	332.80
2.2 Fosfato Di amónico	Otros	102.00	18,931.20
2.4. Nitro Plus	Otros	102.00	11,495.40
2.5 Sulfato de Potasio granulado	Otros	102.00	22,195.20
2.10 Nitrato de Amonio	Otros	102.00	15,014.40
2.12. Fertilizante Complejo con Alto contenido de NPK	Otros	68.00	15,232.00

Debe decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Total de Inversión
2.1 sulfato de cobre	Unidad	1.00	332.80
2.2 Fosfato Di amónico	Unidad	102.00	18,931.20
2.4. Fertilizante Compuesto (bolsa 50 kg)	Unidad	102.00	11,495.40
2.5 Sulfato de Potasio granulado	Unidad	102.00	22,195.20
2.10 Nitrato de Amonio	Unidad	102.00	15,014.40
2.12. Fertilizante Complejo con NPK (Saco/Bolsa 50 kg)	Unidad	68.00	15,232.00



ii. Modificación 2: Modificación del Presupuesto Técnico -- Denominación de insumos

La Asociación propone la modificación del Presupuesto Técnico en las siguientes partidas: 2.12 Fertilizante Complejo con alto contenido de NPK, 2.4 Nitro Plus, 2.14 Calcio Boro Zinc, 2.9 Algas Marinas y 2.6 Antracol, que deberán consignarse, en el mismo orden, de la siguiente manera: 2.12 Fertilizante Complejo con NPK (saco/bolsa de 50 kg), 2.4 Fertilizante Compuesto (bolsa de 50 kg), 2.14 Fertilizante Foliar (Calcio Boro Zinc) LT, 2.9 Extracto de Algas Marinas (litros) y 2.6 Fungicida (bolsa de 1 kg).

Dicha modificación tiene como finalidad facilitar la correcta ejecución del plan de trabajo y optimizar el seguimiento técnico, sin alterar el presupuesto inicial aprobado, dado que el ajuste corresponde únicamente a la precisión en la denominación y presentación de los insumos considerados. La corrección quedará como sigue:

Denominaciones Corregidas:

Dice:	Debe decir:
2.4. Nitro Plus	2.4. Fertilizante Compuesto (bolsa 50 kg)
2.6. Antracol	2.6 Fungicida (bolsa x 01 kg)
2.9. Algas Marinas	2.9 Extracto de Algas Marinas (litro)
2.12 Fertilizante complejo con alto contenido de npk	2.12. Fertilizante Complejo con NPK (Saco/Bolsa 50 kg)
2.14 Calcio Boro Zinc	2.14 Fertilizante Foliar (calcio boro zinc)



I. Modificación 3: Modificación del Presupuesto Técnico – Contrapartida Valorizada

Que, en el documento de la referencia d), el AEO aclara que la cantidad real del terreno en uso, correspondiente al aporte valorizado, es de 7,915.00 m². Esta precisión se realiza debido a un error de digitación, ya que se consignó erróneamente un área de 9,716.00 m². La información corregida ha sido debidamente corroborada mediante el título de propiedad del predio y el Anexo N.º 08 de bienes valorizados de la contrapartida. Así mismo, por necesidad operativa, el AEO propone que la ejecución de la mano de obra no calificada se efectúe en una duración de 5 meses y no 6 como originalmente se había previsto. Dicha aclaración, según el análisis efectuado, debe ser incorporada con la finalidad de que la documentación utilizada para el seguimiento del plan de negocio y su cumplimiento sea coherente con el presupuesto técnico aprobado.

Por lo tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedará modificado con el detalle que se muestra a continuación:



Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
T. INVERSION FIJA			85,622.73	55,669.60	0	29,953.13
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		7,926.00	63,122.73	38,169.60	0	29,953.13
1.1.1 TERRENOS Y OBRAS CIVILES		7,926.00	29,122.73	0	0	29,953.13
1.1.1.1 TERRENO EN USO DE LA AEO	M2	7,915.00	29,953.13	0	0	29,953.13
1.1.2. MAQUINARIAS		13	38,169.60	38,169.60	0	0
1.1.2.1 MOTOQUADRA	UNIDAD	6	13,440.00	13,440.00	0	0
1.1.2.2 MOTOFUMIGADORA	UNIDAD	7	24,729.60	24,729.60	0	0
1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		1.00	17,500.00	17,500.00	0	0
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	1.00	17,500.00	17,500.00	0	0
2. CAPITAL DE TRABAJO		685.00	107,214.93	97,230.60	9,984.38	0.00
2.1 SULFATO DE COBRE (Bolsax25 kg)	UNIDAD	1.00	932.80	932.80	0.00	0.00
2.2 FOSFATO DIAMONICO (Bolsax50kg)	UNIDAD	102.00	18,931.20	18,931.20	0.00	0.00
2.3 ACEITE AGRICOLA BIOCIDA 1 litro	UNIDAD	17.00	588.20	588.20	0.00	0.00
2.4 FERTILIZANTE COMPUUESTO (bolsa 50 kg)	UNIDAD	102.00	11,495.40	11,495.40	0.00	0.00
2.5 SULFATO DE POTASIO (Bolsax50kg)	UNIDAD	102.00	22,195.20	22,195.20	0.00	0.00
2.6 FUNGICIDA (bolsa x 1kg)	UNIDAD	17.00	1,196.80	1,196.80	0.00	0.00
2.7 PASTA CICATRIZANTE (Blade x 1kg)	UNIDAD	22.00	1,071.40	1,071.40	0.00	0.00
2.8 MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MON)	MES	5.00	9,984.38	0	9,984.38	0.00
2.9 EXTRACTO DE ALGAS MARINAS (Botella x 1lt)	UNIDAD	34.00	2,393.60	2,393.60	0.00	0.00
2.10 NITRATO DE AMONIO (Sacosx50kg)	UNIDAD	102.00	15,014.40	15,014.40	0.00	0.00
2.11 TIJERON DE PODAR	UNIDAD	22.00	4,224.00	4,224.00	0.00	0.00
2.12 FERTILIZANTE COMPLEJO CON NPK (SAGO/BOLSA 50KG)	UNIDAD	68.00	15,232.00	15,232.00	0.00	0.00
2.13 SERRUCHO DE PODA	UNIDAD	22.00	985.80	985.80	0.00	0.00



PROCOMPITE
 ASISTENTE TECNICO DE INICIATIVA EMPRESARIAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.14 FERTILIZANTE FOLIAR (CALCIO BORO ZINC) de 1 lt	UNIDAD	34.00	1,088.00	1,088.00	0.00	0.00
2.15 NEMATICIDA (Botella x 1lt)	UNIDAD	34.00	2,432.00	2,482.00	0.00	0.00
3. GASTOS DE GENERALES DE INVERSION		1.00	4,281.14	4,281.14	0.00	0.00
3.1 GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	4,281.14	4,281.14	0.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		1.00	2,568.68	2,568.68	0.00	0.00
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	2,568.68	2,568.68	0.00	0.00
TOTAL INVERSIÓN			199,687.53	159,750.02	9,984.38	29,953.13
					39,937.51	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

a.2. Cambios en el plazo de ejecución del plan de negocio:

Se propone la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, cuyo plazo original era de cinco (5) meses comprendidos entre el 02 de abril y el 31 de agosto de 2025, por un periodo adicional de cuatro (04) meses, contados con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2025. De esta manera, el nuevo plazo total de ejecución del Plan de Negocio será de nueve (09) meses. Esta ampliación tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de la implementación del Plan de Negocio, permitiendo ejecutar satisfactoriamente las actividades programadas ya que a la fecha a partir de la firma de la adenda correspondiente se efectuará el proceso para la contratación de los fertilizantes. En consecuencia, se deberá actualizar el cronograma de ejecución para adecuarlo al nuevo plazo establecido.

iv. Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMON EN LA ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS DEL CASERIO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala sobre los acuerdos de cofinanciamiento lo siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el Convenio de Cofinanciamiento N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y el AEO ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de





PROCOMPITE
Asociación de Promoción e Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES



desarrollando gente y oportunidades

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, ha presentado formalmente mediante CARTA N°007-2025 /CLRR de fecha 22 de agosto de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite NRO074 -2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite NRO074 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, la asociación solicita modificar el presupuesto técnico de la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZÓN DE JESÚS, en la columna de UNIDAD DE MEDIDA la palabra OTROS por UNIDAD en las partidas 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.10 y 2.12, así como en actualizar los nombres comerciales de determinadas partidas, de la siguiente manera: en la partida 2.12 de Fertilizante Complejo con alto contenido de NPK a Fertilizante Complejo con NPK; en la partida 2.4 de Nitro Plus a Fertilizante Compuesto; en la partida 2.14 de Calcio Boro Zinc a Fertilizante Foliar (Calcio Boro Zinc) LT; en la partida 2.9 de Algas Marinas a Extracto de Algas Marinas (Litros); y en la partida 2.6 de Antracol a Fungicida. Por otro lado, se propone el nuevo plazo de ejecución de nueve meses, computados a partir del 02 de abril de 2025.

Por otro lado, se propone la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio que presenta en un inicio cinco (05) meses, del 02 de abril del 2025 al 31 de agosto del 2025, por un nuevo periodo de nueve (09) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril 2025 con vencimiento el 31 de diciembre del 2025, con la finalidad de concluir adecuadamente con la ejecución del Plan de Negocio.



Así mismo, mediante CARTA N°001 -2025 /CLPP, se aclara que la cantidad real del terreno en uso, correspondiente al aporte valorizado, es de 7,915.00 m². Esta precisión se realiza debido a un error de digitación, ya que se consignó erróneamente un área de 9,716.00 m². La información corregida ha sido debidamente corroborada mediante el título de propiedad del predio y el Anexo N.º 08 de bienes valorizados de la contrapartida.

Por lo que, siendo estas modificaciones relevantes para el proceso de la ejecución del plan de negocio y no existiendo costo adicional, se plantea ajustar la denominación, unidades de medida en el plan de negocio ganador de lo anteriormente expuesto; alineándolos con las necesidades reales y facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

a. Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto técnico

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La Asociación



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la Asociación, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación se justifica técnicamente por la necesidad de efectuar los cambios de unidades de medida y conceptos de los insumos para la correcta adquisición y seguimiento, lo que resulta prioritario para los objetivos productivos del plan de negocio.

Justificación económica: No se ve afectado, en el monto del presupuesto, por estar considerado dentro del presupuesto inicial y esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

No vulneración de la normativa vigente: La modificación a efectuarse no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

b. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS CORAZÓN DE JESÚS DEL CASERÍO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES”** consignada en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro074-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 20 de agosto de 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS CORAZÓN DE JESÚS, requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:

Que, el plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS CORAZÓN DE JESÚS DEL CASERÍO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES”**, fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de cinco (05) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 31 de agosto de 2025.

Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:

Observaciones encontradas a los Bienes: En el informe de compatibilidad se determinó que el agente económico organizado deberá subsanar las observaciones en cuanto a denominación y unidades de medida de los bienes arriba descritos, las mismas que fueron comunicadas al AEO durante la elaboración del informe de compatibilidad por parte del responsable técnico; las cuales, fueron absueltas por el AEO según CARTA N°007 --2025 /CLPP, de fecha 22 de agosto de 2025; por lo cual, el retraso de la firma de la adenda, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada.





PROCOMPITE
APOYO A LA ECONOMÍA PRODUCTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



despunta, siente y amoladora

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Marco Normativo:

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 31502, así como el Reglamento de PROCOMPITE (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE) y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 011 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS CORAZÓN DE JESUS establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: "El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario"; por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.

Modificación del Cronograma Propuesto:

Que, dado que aún se encuentra pendiente la adquisición de los bienes —materias e insumos—, los cuales por su naturaleza y costo requieren llevar a cabo un proceso de selección con todos los trámites administrativos que este implica; se propone la siguiente ampliación de plazo:

- Adquisición de fertilizantes: Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.074-2025-GRDE-GORE-TUMBES

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de nueve (09) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.





PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



despierta, siente y emociona

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMÓN EN LA ASOCIACIÓN DE MUJERES AGRARIAS CORAZÓN DE JESÚS DEL CASERÍO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de los insumos requeridos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un período de nueve (09) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de cinco (05) meses, se ampliará a un total de nueve (09) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

III. CONCLUSIONES

a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, para ajustar el presupuesto técnico del plan de **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LIMÓN EN LA ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS DEL CASERIO CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"**. Estas modificaciones responden la necesidad de corregir las unidades iniciales del plan y las denominaciones de algunos insumos, sin afectar los objetivos ni la normativa vigente.

b. Que, las principales modificaciones incluyen corregir la unidad de medida de "OTROS" por "UNIDAD" en las partidas 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.10 y 2.12, y se actualizar las denominaciones: Fertilizante Complejo con NPK (2.12), Fertilizante Compuesto (2.4), Fertilizante Foliar Calcio Boro Zinc LT (2.14), Extracto de Algas Marinas – Litros (2.9) y Fungicida (2.6). Asimismo, se propone un nuevo plazo de ejecución de nueve meses a partir del 02 de abril de 2025.

c. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a Ud., que en su calidad de supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°011-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACION DE MUJERES AGRARIAS CORAZON DE JESUS, del Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes, Región Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

Registro	02819306
Expediente	02594639



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. CARLOS R. CARRASCO GARCÍA
REG. N° 119419
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE